

LÍNEA DIRECTA INNOVACIÓN-LIC CDTI

[Normativa rev 07 2024](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Ayuda parcialmente reembolsable	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas
Régimen de la convocatoria:	Concesión Directa	Régimen de mínimos:	SI
Tipología del proyecto:	Innovación Tecnológica	Estado:	Abierta todo el año

OBJETO

Apoyo a proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

BENEFICIARIOS

Empresas que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, y desarrollen el proyecto de innovación en España.

Se considerarán a estos efectos como empresas aquellas entidades cuya actividad principal sea la realización de actividades económicas, esto es, que ofrezcan bienes y/o servicios en un determinado mercado (por ejemplo, Sociedades Agrarias de Transformación, Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales, Entidades Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles Estatales, etc.)

ALCANCE DE LA AYUDA

- Ayuda de hasta el 75% del presupuesto aprobado (hasta al 85% si cofinancia FEDER).
- Sujeto a régimen de minimis y carácter incentivador.
- Tipo de interés fijo con:
 - Amortización a 5 años: Euribor a un año +0,50%.
 - Amortización a 7 años: Euribor a un año +1%.
- Primera amortización de capital al año de la finalización prevista del proyecto.
- Garantías: cuando el análisis económico financiero de la empresa así lo requiera
- Tramo no reembolsable en función del origen de fondos y disponibilidad y calculado sobre un máximo del 75% del presupuesto aprobado:
 - Fondos CDTI: 7%
 - Fondos FEDER: 10%
- Los proyectos cofinanciados con Fondos FEDER 21-27 deberán acreditar cumplimiento del principio DNSH.
- Anticipo:
 - ✓ Hasta el 50% de la ayuda con límite de 300.000€, sin exigencia de garantías adicionales a las condiciones financieras aprobadas por el Consejo de Administración.
 - ✓ Hasta el 75% con avales considerados suficientes por el CDTI por la diferencia.
- Recursos propios o financiación externa: La empresa deberá aportar, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios o financiación externa.
- Presupuesto mínimo elegible: 175.000€.

- Duración del proyecto: de 9 meses a 24 meses.
- Gastos elegibles. Apoyo a empresas con proyectos de innovación tecnológica con alguno/s de los siguientes objetivos:
 - ✓ Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
 - ✓ Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora de los mismos.
 - ✓ Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos.

Estos proyectos se apoyan en:

- ✓ Adquisición de Activos fijos nuevos que suponga un salto tecnológico importante para la empresa.
- ✓ Costes de personal.
- ✓ Materiales y consumibles.
- ✓ Contratación de servicios externos y subcontrataciones.
- ✓ Costes de auditoría y costes de la validación del cumplimiento del principio DNSH.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Método de presentación: Telemática en sede electrónica de CDTI Innovación <https://sede.cdti.gob.es/>

ÓRGANO EMISOR

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidad.

Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. www.cdti.es

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.